



ICANH



ICANH - 2026162000096401

No. Entrada 2026184200081912

Bogotá D.C., 06-08-2026

Señor@

PETICIONARIO ANÓNIMO

RIVADAVIA PROPIEDAD HORIZONTAL

anonimo503@icanh.gov.co

Asunto: Respuesta a "PQRSDF - Estado de la solicitud 2026184200075252" – Rad. 2026184200081912.

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH ha recibido su solicitud de copia de la comunicación con radicado interno CE 2026162000093231, que da respuesta a la comunicación con radicado interno CR 2026184200075252, con asunto "Concepto sobre "Formalización y adecuación amueblamiento de playa Conjunto cabañas Rivadavia" – Rad. 2026184200075252.". Al respecto, nos permitimos remitir copia simple de lo requerido para los fines pertinentes (ver anexo).

El ICANH lo invita a diligenciar una encuesta ingresando al siguiente enlace: <https://forms.gle/J5QJ5kMrPLDiK4KP9> con la cual busca conocer su percepción sobre los trámites y servicios que presta la entidad.

Atentamente,

VICTOR MOLANO C

Grupo de Arqueología

Subdirección de Gestión del Patrimonio

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Anexo CE-2026162000093231

Transcribió:

Carolina Quevedo

Contratista

Grupo de Arqueología

Revisó y aprobó:

Víctor Molano C.

Profesional Especializado

Grupo de Arqueología

Página | 1

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),

Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042



ICANH



ICANH - 2026162000093231

No. Entrada 2026184200075252

Bogotá D.C., 04-08-2026

Señores

RIVADAVIA PROPIEDAD HORIZONTAL

ingenieros.ecolegal@gmail.com

Asunto: Concepto sobre "Formalización y adecuación amueblamiento de playa Conjunto cabañas Rivadavia" – Rad. 2026184200075252.

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH ha recibido mediante el radicado 2026184200075252 del 14 de julio de 2026 la comunicación relacionada con el proyecto citado en el asunto, asociada con su consulta inicial con asunto "*Solicitud de certificación y/o constancia*" con radicado 2026184200062272.

Al respecto, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. De conformidad con lo previsto en el numeral 1.6. del artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 131 del Decreto 2106 del 2019, "*Los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad. Sin la aprobación del Programa no podrán adelantarse las obras*".
2. En virtud del anterior marco normativo, el proyecto "*Formalización y adecuación amueblamiento de playa Conjunto cabañas Rivadavia*", localizado en el municipio de Coveñas departamento de Sucre, **NO** se encuentra en la obligación legal de registrar e implementar un Programa de Arqueología Preventiva ante esta entidad, dado que no requiere licencia ambiental o la aprobación de un Plan de Manejo Ambiental como instrumento de manejo y control.
3. Así mismo, a la fecha, el proyecto **NO** se encuentra en la obligación de implementar medidas de manejo arqueológico, toda vez que, verificando la información disponible en el Instituto:

Página | 1

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),

Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042



ICANH

- No se han reportado sitios ni bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico dentro de las áreas objeto de la consulta.

Lo anterior, sin perjuicio de que puedan existir sitios o bienes arqueológicos que aún no han sido reportados ante esta autoridad.

- No se encontró superposición de los polígonos consultados con áreas arqueológicas protegidas.
4. El ICANH como única autoridad nacional en materia de patrimonio arqueológico, se permite informar que, conforme lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 2.6.1.8. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, **si en el desarrollo del proyecto "Formalización y adecuación amueblamiento de playa Conjunto cabañas Rivadavia" se hicieren hallazgos arqueológicos de manera fortuita, el responsable tendrá que implementar lo previsto en los numerales 3 y 4 del "Protocolo de manejo de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico" adoptado por el ICANH mediante Resolución 797 de 06 de octubre de 2020,** el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.icanh.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Protocolo_de_hallazgos_fortuitos.pdf
 5. Teniendo en cuenta que las entidades territoriales están obligadas a adoptar las medidas necesarias para contribuir al manejo adecuado tendiente a la protección del patrimonio arqueológico situado en sus respectivas circunscripciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.1.9 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, resulta de especial relevancia el seguimiento que le realicen a este proyecto, para que se aplique de manera efectiva el protocolo en caso de un hallazgo fortuito, razón por la cual se copia el presente oficio a la entidad territorial competente.
 6. Nos permitimos recordarle que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.6.5.1. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, los Programas de Arqueología Preventiva pueden formularse por solicitud de los interesados, para aquellos proyectos que no estén en la obligación legal de hacerlo.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Programa de Arqueología Preventiva resulta ser un importante instrumento de planeación que busca facilitar el desarrollo de obras y proyectos, con el fin de contar de manera previa con medidas de manejo que permitan gestionar posibles hallazgos, y evitar la interrupción de las obras ante hallazgos fortuitos.

Finalmente, se resalta que **el presente concepto aplica únicamente para el proyecto "Formalización y adecuación amueblamiento de playa Conjunto cabañas Rivadavia"**, a desarrollarse dentro de las siguientes coordenadas:



ICANH

VÉRTICE	MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL	
	Este	Norte
1	4713166,9	2604289,41
6	4713177,61	2604283,04
5	4713183,53	2604278,36
4	4713173,09	2604285,46
2	4713188,81	2604321,88
3	4713195,33	2604317,73
7	4713200,17	2604315,06
8	4713208,04	2604310,19
10	4713189,46	2604286,7
9	4713191,95	2604285,11

De esta manera, si se requiere adelantar otras obras o actividades, o intervenir áreas diferentes, se deberá realizar una nueva consulta.

El ICANH lo invita a diligenciar una encuesta ingresando al siguiente enlace: <https://forms.gle/J5QJ5kMrPLDiK4KP9>, con la cual busca conocer su percepción sobre los trámites y servicios que presta la entidad.

Atentamente,

Fernando
Montejo
Gaitan

Firmado digitalmente
por Fernando
Montejo Gaitan
Fecha: 2026.08.04
10:44:59 -05'00'

FERNANDO MONTEJO GAITAN

Subdirector de Gestión del Patrimonio
Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Con copia a: Alcaldía de Coveñas - contactenos@covenas-sucre.gov.co

Transcribió:

Carolina Quevedo
Contratista
Grupo de Arqueología

Revisó y aprobó:

Víctor Molano C.
Profesional Especializado
Grupo de Arqueología

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Calle 12 b # 2-37 (Sede Edificio Gregorio Hernández de Alba),
Calle 12 # 2-38 (Sede Administrativa), Calle 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 7954790 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042